

SG/ER/md

D^a Elisa Rodelgo Gómez, Secretaria Accidental del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz (Madrid),

C E R T I F I C A: Que la Junta de Gobierno Local en sesión ORDINARIA celebrada, en primera convocatoria, el día **veintisiete de mayo de dos mil veinticuatro**, adoptó entre otros el siguiente acuerdo:

FOD Nº 1.- Moción del Concejal Delegado de Bienestar, Educación e Inmigración, a la Junta de Gobierno Local relativa a la rectificación de las bases reguladoras de la convocatoria, para la concesión de ayudas para la realización de actuaciones vinculadas al programa municipal “Mejoramos tu Entorno. Mejoramos tu bienestar”, para la adaptación de viviendas de personas usuarias de centros de día en el marco del convenio de colaboración entre la Comunidad de Madrid, para la recuperación y resiliencia año 2024. (código convocatoria: 2024/2024/3/640821/000).

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Bienestar, Educación e Inmigración que dice, literalmente, lo siguiente:



CONSEJERÍA DE FAMILIA,
JUVENTUD Y ASUNTOS SOCIALES



Torrejón de Ardoz
AYUNTAMIENTO
CONCEJALÍA DE BIENESTAR

La presente moción tiene por objeto proponer la rectificación de las bases reguladoras de la convocatoria de subvenciones para la concesión de ayudas en régimen de concurrencia competitiva, con destino a la adaptación de las viviendas donde residan personas usuarias de Centros de Día.

En sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local del pasado día trece de mayo de dos mil veinticuatro se aprobó la convocatoria para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, con destino a la adaptación de las viviendas para las personas usuarias de centros de día, en el marco del presupuesto municipal vinculado al Convenio firmado con la Comunidad de Madrid para la ejecución de proyectos con cargo a los Fondos Europeos procedentes del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia- Financiado por la Unión Europea – Next Generation. EU, subproyecto S-22” Adaptación de viviendas de personas usuarias de centros de día”.

En este punto se adjuntaron las Bases Reguladoras de la referida Convocatoria que señalan, entre otras, la legislación que resulta de aplicación a esta línea de subvención. Con posterioridad a la aprobación de las citadas Bases se ha constatado que no resulta de aplicación a la presente convocatoria el Reglamento (UE) nº 651/2014 de la Comisión, de 17 de junio 2014, por el que se declaran determinadas categorías de



ayudas compatibles con el mercado interior en aplicación de los arts. 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea.

La exclusión del citado reglamento de entre la normativa aplicable, no modifica, el resto de las condiciones de la convocatoria

Propuesta que someto a la consideración y, en su caso, aprobación, en Torrejón de Ardoz,

Rubén Martínez Martín. C.D de Bienestar, Educación e Inmigración. *Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV) por: Ver fecha y firma al margen.*

Y para que conste, expido la presente certificación de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde, hecha la salvedad del Art. 206 del R.O.F., y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del Acta,

Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CVS).
Ver fecha y firma al margen.

BIENESTAR SOCIAL – Expte
INTERVENCIÓN
SAIC

